

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Veinte (20) del año dos mil Veintidós (2022).

REF. PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICADO No. 250354089001-2019-00004-00.

DEMANDANTE. ISMAEL HERNANDEZ VALERO Y BLANCA CECILIA CANDRO.

DEMANDADOS. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IGNACIO JUTINICO

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso de acuerdo a las previsiones del art. 375 num. 8º del C.G.P, el Juzgado procede a la designación de Curador Ad-litem para que Represente a los herederos DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IGNACIO JUTINICO; para que en el término previsto para el proceso verbal (C.G.P) conteste la demanda; cargo que recae en esta oportunidad en la Dra. ERIKA MORENO ROJAS.

Comuníquesele la designación para que concurra al despacho inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que prevé el art. 48 num. 7 del N.C.G.P.

Se fija la suma de \$ 350.000, como gastos de Curaduría (Sentencia C-083/2014).

NOTIFIQUESE.

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2019 de radicación: No. Estado.

160 fecha 21 OCT 2022

estampilla